**Código de Procedimiento**: 3526, Subvenciones a entidades locales de más de 20.000 y hasta 60.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la financiación de la elaboración de un Diagnóstico Local Participativo en el marco del Programa Operativo Regional de Fondo Social Europeo

**Trámite**: Requerimiento de subsanación de solicitudes

**EXPEDIENTE:** 2021/313A/3526/01

**ENTIDAD:** AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS

**NIF:** P3000300H

**NOMBRE DEL PROYECTO:** DIAGNÓSTICO LOCAL PARTICIPATIVO EN EL BARRIO "EL LABRADORCICO" DE ÁGUILAS.

El día 18/06/2021 tiene entrada solicitud de subvención de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Águilas en relación a la Orden de 7 DE MAYO DE 2021 DE LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE MÁS DE 20.000 Y HASTA 60.000 HABITANTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO LOCAL PARTICIPATIVO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL DE FONDO SOCIAL EUROPEO.

Una vez acabado el plazo de presentación de solicitudes y revisada la documentación presentada por las entidades solicitantes, la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, como órgano instructor de la tramitación de esta convocatoria y en virtud del apartado 3 de la base 6ª de la Orden de 5 de enero de 2010 de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones, del artículo 9.6 de la Orden de 7 de mayo de 2021 y del Artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede al requerimiento de la subsanación de los defectos detectados en la solicitud.

En virtud de lo expuesto, por medio del presente escrito, se requiere a la entidad para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a su publicación en la página web de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, subsane las deficiencias señaladas a continuación, aportando la documentación requerida:

- Correcciones en el Anexo II, apartado 3:
    - En el concepto de gastos de personal debe aparecer el total del gasto previsto en ese concepto, según el apartado 4 del mismo Anexo II.
    - Las cantidades relativas a la contratación de asistencia técnica directa deben ubicarse en el/los concepto/s correspondientes a los gastos a realizar a través de esa contratación, no en el apartado de personal.

RIPOLL SPITERI, ANTONIO 05/07/2021 13:48:22
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-130cf27a-dd86-44b6-14d7-0050569b6280

Se debe tener en cuenta que la cantidad solicitada reflejada en el Anexo I (60.553,39 €) no se puede modificar y que la cantidad total del proyecto debe coincidir con la cantidad solicitada más la aportación correspondiente a la cofinanciación, en su caso.

Según lo reflejado en el artículo 13.2 de la convocatoria, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación y llevándose a cabo, en este procedimiento, mediante publicación a través de la página web de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, accediendo al apartado denominado "Áreas temáticas", "Ayudas y subvenciones", "Subvenciones de la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector". "2021" o a través del siguiente enlace:

http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=69833&IDTIPO=100&RASTRO=c889$m61428,69832

Las subsanaciones se presentarán vía telemática a través de la Sede Electrónica de la CARM, seleccionando el código de procedimiento 3526, utilizando el "Escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación/mejora" que se encuentra en la pestaña "Presentación solicitudes" e indicando como Destino: A14028750 - Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector. A este formulario se puede acceder directamente a través de:

https://sede.carm.es/genericos/formularios/F.TRAMITE?tipdoc=DI006&proc=3526

Asimismo, sólo serán tenidas en consideración las subsanaciones que expresamente se solicitan, debiendo indicar, al aportar los documentos, el número de expediente administrativo al que corresponden.

En caso de que las deficiencias no sean subsanadas en plazo, se le tendrá por desistido de su petición, dictándose resolución expresa en ese sentido, de conformidad con lo establecido en el art. 68.1 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Antonio Ripoll Spiteri

RIPOLL SPITERI, ANTONIO 05/07/2021 13:48:22
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-130cf27a-dd86-44b6-14d7-0050569b6280